



DECRETO N° 3816

Lanús, 25 SEP 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/2018; el Expediente N° D-90592-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones judiciales caratuladas "MARTINEZ, MIRIAM LEONOR C/ MUNICIPALIDAD DE LANUS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA – OTROS JUICIOS", Expediente N° 49.190/2015, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, se ha fijado la suma de pesos dos mil (\$2.000) en concepto de anticipo de gastos del perito médico designado en autos, encontrándose a cargo de este Municipio el pago del cincuenta por ciento (50%) del mismo.

Que atento ello, y ante la existencia de un perjuicio al erario municipal la Dirección de Tesorería General elevó el correspondiente informe relativo a la OP N° 5776.

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades, dada la gravedad de la denuncia efectuada.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

DECRETA:



Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-90592-2019, determinar eventuales responsabilidades y la consecuente aplicación de sanciones disciplinarias.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Mariano Hernán Iglesias, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno en virtud del Decreto Nº 3668/19.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
a cargo de la firma del despacho
de la Secretaría de Gobierno
(Dec. Nº 3668/19)



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETI
INTENDENTE MUNICIPAL